

## ADENDA A CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN.

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los diez días del mes de octubre del año 2024, se celebra el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la “**Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad**”, representada por la Ministra Secretaria Ejecutiva, **Dra. Yody Marlene Ledesma de Del Puerto**, designada por **Decreto del P.E. N°85/2023**; de fecha 18 de agosto de 2023, en adelante **SENADIS**, con domicilio legal en la calle Jacarandá y Yeruti – Fernando de la Mora y la “**Universidad Autónoma de Asunción - UAA**”, representada por el Señor Presidente del Consejo de Administración, **Ms. Gonzalo Martín Puertas**; con domicilio legal en la calle Jejuí N°667 e/ O’leary y 15 de agosto – Asunción, acuerdan suscribir la presente Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado en fecha 01 de abril del 2022.

### CLÁUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONVENIO

Sin alterar el Convenio original la presente Adenda en concordancia a la CLAUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA “La vigencia será de (2) dos años, a contarse desde el momento de su suscripción, *renovable por períodos a convenirse de común acuerdo entre partes, previa comunicación escrita con (60) sesenta días de anticipación a la fecha de vencimiento*”, y atendiendo a lo solicitado vía correo electrónico recibido en fecha 27 de noviembre del 2023, en el que se refiere “*Se solicita la elaboración de la Adenda al Convenio firmado entre la UAA y la SENADIS, a través de la cual se dará curso a la extensión de la vigencia del Convenio, la cual será de 5 años*” se determina ampliar el plazo de vigencia hasta el 01 de abril de 2027, desde el momento de la suscripción del mismo

En caso de rescisión de común acuerdo se deberá manifestar por escrito con 30 (treinta) días de anticipación; en caso de ser unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada por escrito con 60 (sesenta) días de antelación. Tal rescisión no afecta las actividades que se encuentran en ejecución.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, las partes suscriben el presente Convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



**Ms. GONZALO MARTIN PUERTAS**  
Presidente  
Consejo de Administración  
Universidad Autónoma de Asunción



**DRA. YODY MARLENE LEDESMA DE DEL  
PUERTO**  
Ministra Secretaria Ejecutiva  
SENADIS